CUT : 23265-15

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

Resolución Directoral Nº003-2015-INIA-OA

Lima, 09 MAR. 2015

VISTO:

El Oficio Nº 092-2015-INIA/E.E.A.CHINCHA/CS, de fecha 19 de febrero del 2015, respecto al requerimiento de recursos financieros bajo la modalidad de encargos; por el Conductor y Supervisor de la Estación Experimental CHINCHA del Instituto Nacional de Innovación Agraria; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, el Conductor y Supervisor de la Estación Experimental CHINCHA del Instituto Nacional de Innovación Agraria, solicita la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargos, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre de la Sra. **YRIS GRACIELA JUNES NUÑEZ**, como responsable del gasto, para la atención de actividades de capacitación a productores y aplicación de paquetes tecnológicos en el marco de la **"XLIV Feria Agropecuaria, Agroindustrial y Artesanal de Ica",** como parte de las actividades de la Vendimia Iqueña, a desarrollarse del 06 al 15 de marzo del presente año, en la ciudad de Chincha;

Que, los bienes y/o servicios a contratar serán ejecutados por proveedores en la ciudad de Chincha, los cuales deben ser cancelados al término satisfactorio de la contratación de éstos, siendo los importes de las contrataciones menores a una (01) Unidad Impositiva Tributaria S/. 3,850.00 (Tres Mil Ochocientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles);

Que, el artículo 40°, numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de Encargos, a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas áreas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que según el Informe Nº 019-2015-INIA-OGA/OL, la Unidad de Abastecimiento, señala que con la finalidad de agilizar las acciones logísticas para el desarrollo de las actividades, así como por la eficiencia para la ejecución de las contrataciones, esta modalidad de Encargos se presenta como una opción viable para facilitar el desarrollo de la actividad en cuestión; por lo que, no son de aplicación las normas generales del Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, conforme lo establece el literal i) del numeral 3.3 de dicho dispositivo, debiendo utilizarse para el presente caso procedimientos de excepción, como el "Encargo al Personal de la Institución", como dispone la Directiva de Tesorería mencionada en el considerando anterior. Este supuesto no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo de Convenios Marco, de acuerdo a lo que establezca el Reglamento.

.../

//...

Que, existiendo disponibilidad de recursos en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, según Certificación de Crédito Presupuestario N° 4844, por el importe de S/. 1,900.00 Nuevos Soles, es procedente autorizar la afectación presupuestal con cargo a la Cadena Funcional respectiva, para los fines antes indicados, debiéndose establecer las condiciones a las que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a realizarse.

Que, el artículo 10 de la Resolución Directoral N° 050-2012-EF/52.03, respecto al uso de la Declaración Jurada, establece que se hace extensivo lo dispuesto en el numeral 71.3 del artículo 71° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N°002-2007EF/77.15 y modificatorias, a las actividades que se realizan en la modalidad "Encargos" a Personal de la Institución.

Por lo expuesto, es necesario habilitar un fondo por encargos, que facilite el proceso de adquisición de bienes y/o servicios, y permita el cumplimiento de los objetivos de la citada actividad, mediante el giro de cheque por el importe de S/ 750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA y 00/100 Nuevos Soles) a nombre de la Sra. YRIS GRACIELA JUNES NUÑEZ, responsables de dicho gasto, con cargo a rendir cuenta documentada;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 40° numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15,y;

Con la visación del Encargado de la Unidad de Abastecimiento y el Encargado de la Unidad de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORÍCESE EL OTORGAMIENTO Y MANEJO DE RECURSOS BAJO LA **MODALIDAD DE ENCARGOS**, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre de la Sra. **YRIS GRACIELA JUNES NUÑEZ**, por el importe total de **S/ 750.00** (SETECIENTOS CINCUENTA y 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo a los conceptos y montos descritos en el siguiente cuadro:

Cadena Presupuestaria	Monto Total Año 2015 (S/.)
Sra. YRIS GRACIELA JUNES NUÑEZ	
0121-3000630-5004481-10-0009-0017-00002 (0014)	
2.3.1.1.1.1 Alimentos y Bebidas para Consumo Humano	120.00
2.3.1.5.1.2 Papelería en general, útiles y materiales de Oficina	150.00
2.3.2.1.2.1 Pasajes y Gastos de Transporte	70.00
2.3.2.1.2.99 Otros Gastos	60.00
2.3.2.2.4.4 Servicio de Impresiones, Encuadernación y Empastado	200.00
2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	150.00
TOTAL:	**750.00**

...//

Resolución Directoral Nº003-2015-INIA-OA

Lima, 09 MAR. 2015

//...

ARTICULO SEGUNDO.- El encargo autorizado está destinado exclusivamente para la atención de actividades de capacitación a productores y aplicación de paquetes tecnológicos en el marco de la **"XLIV Feria Agropecuaria, Agroindustrial y Artesanal de Ica"**, como parte de las actividades de la Vendimia Iqueña, a desarrollarse del 06 al 15 de marzo del presente año, en la ciudad de Chincha, de acuerdo a la especifica del gasto señalada en el artículo precedente, del Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central, Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, Fuente de Financiamiento: **Recursos Ordinarios.**

UNIDAD DE CONTABILIDAD C.P.C.C. ROSA CHUMPITAZ PANTA V°B° RESPONSABLE INIA

ARTICULO TERCERO.- Girar a nombre de la Sra. YRIS GRACIELA JUNES NUÑEZ, identificada con DNI N° 21418549, el importe de S/ 750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA y 00/100 Nuevos Soles), con cargo a rendir cuenta a la Oficina General de Administración, dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO ECO. JHUA ERICKA ESPINOZA HUDAGO V°B° RESPONSABLE INIA

ARTÍCULO CUARTO.- La persona autorizada deberá guardar las medidas de seguridad necesarias para la custodia del fondo encargado, así como observar las normas aplicables al caso para su ejecución. Las adquisiciones y/o contrataciones de bienes y/o servicios por un mismo concepto y proveedor, no deberán ser realizadas por montos mayores a tres (03) U.I.T.

ARTÍCULO QUINTO.- El responsable del manejo del fondo bajo la modalidad de Encargo está obligado a cumplir con los actos administrativos propios de la ejecución del gasto. La Oficina de Administración a través de la Unidad de Contabilidad o la que haga sus veces realizarán el seguimiento, verificación y el proceso de revisión de las rendiciones de cuentas del encargo otorgado;

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE AGRICULTURA - Oficina Gral. de Administración - INIA

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA

LIC. CESAR EDUARDO POGGI PONCE
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN